

## **DECRETO N° 1464/2018**

### **VISTO:**

El estado en que se encuentra el parque automotor del Municipio y la necesidad de adquirir una caja compactadora de carga lateral para traslado de residuos urbanos.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en la actualidad, la Municipalidad no cuenta con los artefactos adecuados para el almacenamiento y traslado de residuos urbanos a los lugares dispuestos para su disposición final.

Que la firma comercial, TISSERA PABLO MARIANO (ICALP) CUIT N° 20-32256429-6 con domicilio en calle Independencia N° 272, de la Ciudad de Oncativo - Córdoba, ha ofrecido en venta a esta Municipalidad una caja compactadora de carga lateral, modelo CRT III, de tres toneladas, en la suma de Pesos doscientos ochenta y siete mil trescientos (\$287.300,00) con una entrega del 30% por la suma de pesos ochenta y seis mil ciento noventa (\$ 86.190) y el resto a pagar en 5 cuotas de Pesos cuarenta mil doscientos veintidós (\$40.222,00)

Que el Municipio cuenta con disponibilidad financiera para realizar una inversión de este tipo.

Que, dado que en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 710/2017 se limita en la suma de Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil (\$ 572.000,00) el monto para la contratación directa, con arreglo al régimen de contrataciones, este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con la autorización necesaria para disponer la adquisición de la referida caja compactadora directamente de la mencionada empresa comercial.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** ADQUIÉRASE a la firma comercial TISSERA PABLO MARIANO (ICALP) CUIT N° 20-32256429-6 con domicilio en calle Independencia N° 272, de la Ciudad de Oncativo - Córdoba de manera directa de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 710/2017, una caja compactadora de carga lateral, modelo CRT III, de tres toneladas, en la suma total de Pesos Doscientos ochenta y siete mil trescientos (\$287.300,00), con una entrega del 30% por la suma de pesos ochenta y seis mil ciento noventa (\$ 86.190) y el resto a pagar en 5 cuotas de Pesos cuarenta mil doscientos veintidós (\$ 40.222,00)

**ARTÍCULO 2°:** LIBRENSE 6 cheques de pago diferido por la suma de Pesos ochenta y seis mil ciento noventa (\$86.190,00), N° 16914555 de fecha 18/05/2018 y 5 restantes de pesos cuarenta mil doscientos veintidós (\$40.222,00) cada uno N° 16914585 de fecha 29/05/2018 ; N° 16914586 fecha 29/06/2018; N° 16914587 fecha 30/07/2018; N°16914588 fecha 29/08/2018; N° 16914589 fecha 01/10/2018 a los fines del pago del precio de la caja compactadora descrita en el artículo precedente y abónense los gastos que resulten necesarios a los fines de su inscripción a nombre de esta Municipalidad, si correspondiese.

**ARTÍCULO 3°:** IMPÚTENSE los gastos que demande el presente a la Partida 2.1.1.06 (equipos de arrastre y complementos) del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.